

SECRETARÍA: Junio 10 de 2021. Se agrega al proceso 2018 00190, solicitud de la parte demandante. Pasa a Despacho.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DIANA CECILIA LOZANO DELGADO
Cesionario: ANFEDURO
Demandados: CARLOS ARTURO TABARES QUICENO
MARIA ISABEL MARTINEZ DE ZAPATA
Radicación: 17380 40 89 005 218 00190 00
Sustanciación: 634

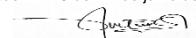
Con relación a la petición que realiza el cesionario en este proceso ejecutivo singular, se informa que a través del oficio 494 del tres (3) de junio del año en curso, se solicitó al Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta ciudad, informar el estado del proceso radicado con el número 2018 00198 donde aparece como demandante **ADRIANA PATRICIA SEPULVEDA JARAMILLO** y demandada **MARIA ISABEL ZAPATA DE MARTINEZ**, respuesta que oportunamente se pondrá en conocimiento.

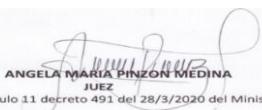
No obstante, en la actuación se puso en conocimiento de las partes el oficio 308 del 15 de abril de 2021, a través del cual el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal informó que la medida de embargo de remanentes para el proceso 2018 00190, se encuentra vigente.

NOTIFÍQUESE;

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 79 del 11 de junio de 2021.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)